



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DEL CIRCUITO SAN JOSÉ DEL
GUAVIARE**

**San José del Guaviare (Guaviare), cuatro (4) de agosto del año dos mil
veintidós (2022).**

RADICADO: 950013189001- 2022-00071- 00
PROCESO: **NULIDAD DE CONTRATO**
DEMANDANTE: DEICIS MERCHAN PEÑARANDA
DEMANDADO: JOSÉ ISIDRO SANCHEZ GODOY

Ingresan las diligencias al Despacho para determinar la admisibilidad de la demanda, encontrando que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 82 y subsiguientes del Código General del Proceso, y el artículo 1.740 y ss del Código civil.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de San José del Guaviare,

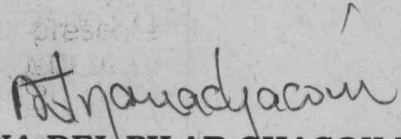
RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda, e imprímasele el trámite de Proceso Verbal art. 368 C.G.P.

SEGUNDO: ORDENAR correrle traslado de la presente demanda al señor JOSÉ ISIDRO SANCHEZ GODOY en su calidad de demandado, por el termino de veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto en los términos de los artículos 291 y 292 ibidem, en concordancia con los raceros del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: RECONOCER personería judicial a la abogada Piedad Berenice Cantillo Teherán en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO

Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No _____ Hoy
La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO